

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, julio dieciséis dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
INSTAURADO POR PIJAOS SALUD E.P.S.I. CONTRA EL  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - LA SECRETARIA DE SALUD  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA RADICACIÓN No.2020-00157-  
00.-

Vencido el término de traslado de las excepciones de fondo, se  
procede a señalar 31 de agosto de 2021 a las 9:00 am, para llevar a  
cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho  
señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el  
juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará  
a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que  
en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios  
tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo  
de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de  
igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y  
apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus  
domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación  
de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico  
[i06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página  
del Juzgado, micrositio avisos.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez